

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 20641/2022 el/la Sr./a. ZEBALLOS CASTILLO VANESSA LISSET, nacida el 19/06/1985 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, D.N.I. N° 95.029.181, domiciliada en calle Chile 664, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaria, 06 de septiembre de 2022. Dra. Maria Maldovan Secretaria.

\$ 50 497711 Abr. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a el señor ALEXIS MAXIMILIANO YEDRO la sentencia dictada dentro de los autos caratulados "YEDRO JOEL MAXIMILIANO s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-11006561-9, que a continuación se transcribe: "N° 822. Rosario, 31 de Marzo de 2023. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:1). Privar de la responsabilidad parental al Sr. Alexis Maximiliano Yedro(DNI 41.108.719) y a la señora Florencia Analía Almua (D.N.I. N° 40.312.374) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño JOEL MAXIMILIANO YEDRO (D. N. I. N° 56.164.807), nacido en Rosario el día 9 de Marzo de 2017, nacimiento inscripto el 29 de Marzo de 2017 en la oficina N° 2905, Año 2017, Acta 609 del Hospital Provincial Rosario. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a los progenitores. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos conforme art. 63 del C.C.Y.0 acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094. 5). Insértese y hágase saber. AUTOS: "YEDRO JOEL MAXIMILIANO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" , CUIJ:21-11006561-9. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho. Jueza.

S/C 497724 Abr. 20 Abr. 24

En los autos caratulados PEREYRA. NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11886801-0 seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28/02/2023 ... Se hace saber a la demandada, SRA ROCIO BELEN BARRIO (DNI 37.686.563), que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. Se transcribe a continuación los decretos ordenamos por VS: ROSARIO, 23 de Mayo de 2022.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la

participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BARRIO ROCIO BELEN y la citada en garantía TRIUNFO COOP DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Privado de Rosario, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Dra. Maria Florencia Netri Secretaria Subrogante Dra. Susana Igarzabal Jueza. ROSARIO, 07 de Diciembre de 2022. Téngase presente. Agréguese la cédula que en copia acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada ROCIO BELEN BARRIO (DNI 37.686.563) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 23 de mayo de 2022 (fs. 32) y el presente proveído. Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria Dra. Susana T. Igarzabal Jueza. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

§ 100 497751 Abr. 20 Abr. 24

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados "ENDE, GUSTAVO RUBEN c/ ACOSTA, RICARDO OMAR y/o OTROS s/Daños Y Perjuicios" (Expte. N° 527/1997) (CUIJ 21-00161692-4) en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de ésta Ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaría del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto mediante el decreto de fecha 12 de Diciembre de 2022 notificar a los HEREDEROS DE BARRIOS, ROSENDO OSCAR que se los declara rebeldes dentro de los autos aquí referidos dada su incomparecencia a estar a derecho en los mismos pese a encontrarse debidamente citados por edictos conforme lo establecido por el art. N° 76 Inc. N° 1 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dr. Mariano H. Novelli, Secretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° de ésta Ciudad de Rosario. Rosario, 14 de Febrero de 2023.

\$ 40 497723 Abr. 20 Abr. 24

El Señor Juez del Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual De La Segunda Nominación De Rosario, en autos caratulados: "EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR RAFAELA SA c/ AVALOS, NESTOR FABIÁN y OTROS s/Daños Y Perjuicios" -CUIJ: 21-11866662-0, emplaza por edictos a ENERGY PETROL S.A. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "Rosario, 27/03/23.-Atento lo solicitado cítese por edictos a ENERGY PETROL S.N. para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL "y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez)- Dra. Mara Ibáñez (Secretaria)". Rosario, de Marzo de 2023. Dra. Mara Ibáñez (Secretaria.)

Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 497707 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a el Sr. Mariani Ignacio Omar, D.N.I. 27.121.393, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados "ACEVEDO, DANIEL OSVALDO c/ MARIANI, IGNACIO OMAR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N°: 21-11883520-1.

\$ 40 497782 Abr. 20 Abr. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la XI Nominación de Rosario (Santa Fe,) se hace/saber que en los autos caratulados "LUNA, JUAN CRUZ s/ Propia Quiebra (C.U.I.J. N° 21- 02929210-5), en trámite ante este Juzgado, ha sido presentado o el Informe Final y el Proyecto de Distribución, y se han regulado, mediante "Resolución N° 181 del 03/03/23, los honorarios de los profesionales de la quiebra habiendo sido puestos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Fdo.: Dr. Sergio González (Secretario).Rosario, 14 de abril de 2023.

S/C 497800 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "BARUFFI, FABIAN ANGEL s/Pedido de

Quiebra" CUIJ 21-02853138-6, se dictó el siguiente decreto en fecha 31/03/2023: "Téngase presente lo manifestado. Por readecuado proyecto de distribución informe final, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. Dr. Arturo Audano (secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 497801 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia (Juez) - Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Filippini, dentro de los autos caratulados: DI PIETRO, MARIO OSVALDO c/SEITLER Y WEINBERG, DORA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ Nro. 21-02847115-4, se ha dictado la Sentencia N° 995, la cual hace lugar a la demanda de prescripción adquisitiva iniciada por el Sr. Osvaldo Mario Di Pietro, contra los Sres. Dora Seitler y Weinberg, Diego Edgardo y Luis Gastón Sigfrido Fernández y Seitler, Clelia Elizabeth Seitler y Hardford, Clelia y María Cristina Montone y Seitler, Julio Agustín Emilio Di Doménico, Juan Carlos Agustín y María Elena Emanuel y Crivelli, Rodolfo Oscar y María Angélica Amalia Emanuel y Fernández y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte titular y/o jurídicamente responsable, respecto de los lotes 8 (A) y 9 (B) de la Sección 17, Manzana N° 333 según catastro de la Municipalidad de Rosario, del Plano N° 5128 M, sito en calle José M. Rosas al 3100 Rosario, cuyo dominio consta inscripto al Tomo: 233C Folio: 1631 N° 54365, Departamento Rosario. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, de 2022. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.) T.E. (0341) 155830908.

§ 40 497732 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al demandado Sr. PEREIRA HUGO ANTONIO - DNI 26.343.686 a comparecer a los presentes autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02927516-2. En el auto que así lo ordena de fecha 29 de junio del 2020, firmado por el Dr. Agustín Crosio (Secretario) y el Dr. Marcelo Quaglia (Juez), se tiene por iniciada la acción ejecutiva y se cita y emplaza a Pereira Hugo Antonio para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, se ordena la traba de embargo, en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$268.691,60 más la suma de \$80.607,48 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultados y bajo apercibimientos de ley. Además, se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36, de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. En consecuencia, se ha saber que se ha citado y emplazado al demandado Pereira, Hugo Antonio por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 5 de Abril de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 497786 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaría de la que suscribe notifica a CHEN CAIYUN (DNI 94640190) en su carácter de accionado en los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CHEN CAIYUN s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ N° 21-0295504 7-3 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: Rosario, 4 Abril de 2022. Cargo 3718/22: Por presentada, con domicilio legal y electrónico constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación que por derecho le corresponde. Acompañen los Dres. Piermattei y Ganella boleta colegial bajo apercibimiento de informar su incumplimiento al Colegio de Abogados y a las Cajas Profesionales. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (Art. 127 Ley 3456). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá estarse al estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Acompañe copia certificada de la documental fundante. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$5.934.864,52.- estimado por todo concepto. Designase oficiales de Justicia Ad Hoc a los propuestos, con las formalidades de ley. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretario/a). Dra. Mónica Klebcar (Juez/a). Publíquese sin cargo por (5) días (art. 132 del Código Fiscal T.O. 2014). Rosario, 10 de Abril de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 497746 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GUASTAVINO R. S/Apremio Municipal CUIJ 21-22767266-5 se ha dictado lo siguiente: N° 770. Arroyo Seco, 24/05/2022. VISTA la demanda incoada en los individualizados supra. RESUELVO: 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.708,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.354, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. GUASTAVINO R. y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007157-00, LOTE 011 MANZANA 003 RUTA 20; (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 497780 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINENGO ROBERTO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767178-2, se ha dictado lo siguiente: N° 731. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.908,90.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.954,45.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias al Sr. Martinengo Roberto y/o Sucesores y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007430-00, LOTE 014 MANZANA 002 RUTA 03, (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023.

S/C 497778 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la- Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/LOPEZ LUCIANA s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767610-5 se ha dictado lo siguiente: N° 705. Arroyo Seco, 16/05/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta Provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.239,34.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.619,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo

apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a la Sra. LOPEZ LUCIANA y/o SUCESORES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDA DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009361-00, LOTE 145 MANZANA 9 RUTA 33, (Art.28 Ley 5066). Secretaria. 31 de Marzo de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 497777 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRAVERSO OLGA N DE s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767297-5, se ha dictado lo siguiente: N° 769. Arroyo Seco, 24/05/2022. VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.698,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.349, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a al Sra. TRAVERSO OLGA N. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDA DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003299-00, LOTE 022 MANZANA 001 RUTA 14. (art.28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 497775 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MANCINI IDA s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767204-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1121. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.237,81.- en concepto de capital, con más la

suma de \$ 17.118,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a al Sra. MANCINI IDA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007059-00, LOTE 027 MANZANA 001 RUTA 20. (Art. 28 Ley 5066). Secretaría, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 497774 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LEDESMA JUAN s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22767292-4 se ha dictado lo siguiente: Nº 1155. Arroyo Seco, 3/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.218,24 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.609,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ledesma Juan S. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006362-00, lote 028 manzana 001 ruta 14. (art.28 ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 497773 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LAURI MARIA JOSE s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767180-4 se ha dictado lo siguiente: N° 727. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.804,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.804,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Lauri Maria José y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004557-88, Lote 017 Manzana D Ruta 36. (art.28 ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 497772 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARGUTTI MARCELO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767373-4 se ha dictado lo siguiente: N° 695. Arroyo Seco, 16/05/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.667,83 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.833,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Argutti Marcelo y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 000936400, Lote 148 Manzana 9 Ruta 33. (art.28 ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 497771 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/CIARMOLI GRACIELA s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767213-4 dictado lo siguiente: N° 637. Arroyo Seco, 6/05/22. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.585,84 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.585,84 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani -Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Ciarmoli Graciela y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0004491-00, lote 017 manzana e ruta 38. (art.28 ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 497770 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/HUMHOFE JOSE s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767209-6 se ha dicta siguiente: N° 744.Arroyo Seco, 17/05/22. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.961,61 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.980,80 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese

por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Humofe José y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad De Arroyo Seco bajo la partida 000667800, Lote 011 Manzana 5a2 Ruta 44. (art.28 ley 5066). Secretaria, 31 de Marzo de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 497767 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados DEPOMPA MARIA LUJAN c/ROJAS VICTOR ANTONIO s/Medidas cautelares y preparatorias - circ.; (C.U.I.J. N° 21-22767107-3) se ha ordenado lo siguiente: Arroyo Seco, 30 de Noviembre de 2021. Agréguese el poder especial que en copia digitalizada se acompaña. Por presentado y en el carácter invocado a mérito del Poder Especial acompañado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo contra los Sres. Rojas, Víctor Antonio; Martínez, Celeste y Córdoba, José Abel. Fíjase audiencia a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación para el día 09/03/2022 a las 9:00 hs. bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva Acompañe el peticionante con turno web la documental a reconocer. Notifíquese por cédula en persona del destinatario, con copia de la demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos en su caso si aquel se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación (arts 35, 63 y 87 CPCC). Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Otro: Arroyo Seco, 05 de Abril de 2023. Designase audiencia de Reconocimiento de documental a la cual deberá concurrir el Sr. Víctor Rojas para el día 08/05/2023 a las 10:00 hs. Notifíquese por los edictos conjuntamente con el proveído de fecha 30/11/2021 obrante a fs 15 Firmado Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 13 de Abril de 2023. Pablo R. Rodríguez, secretaria en suplencia.

§ 40 497790 Abr. 20 Abr. 24

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados FREDIANI MAURICIO A. c/TRAVERSO FLORENCIA Y. s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-22767936-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1225. Arroyo seco, 12 de agosto de 2022. Vista... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento el poder especial que en copia digitalizada acompaña y se agrega; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Florencia Vanina Traverso; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acompaña y tener presente para su oportunidad lo manifestado en el punto 7. En razón de que el título acompañado apareja ejecución, y ante la manifestación de desconocimiento de bienes, ordenar inhibición general de la demandada Florencia Vanina Traverso por la suma de USD 1.800 -en concepto de capital-, con más la suma de USD 540 -estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso-. Dicha inhibición recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC) quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor. Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y,

caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 8. Tener presente la reserva constitucional formulada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se ha iniciado demanda ejecutiva contra la Sra. Florencia V. Traverso, por la suma de dólares estadounidenses mil ochocientos (u\$s 1.800) en concepto de capital con más la suma de USD 540 - estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Secretaría, Abril de 2023. Pablo R. Rodríguez, secretaria en suplencia.

\$ 60 497727 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SILVA RUBEN ALBERTO y otros C/ MAGGI LUIS FRANCISCO y otros S/ ESCRITURACION 21-01556739-9 se hace saber que mediante la presente publicación se cita y emplaza a los herederos de EMILIA ESCANDELL para que comparezcan por el termino de 3 días, bajo apercibimiento de ley y se notifica el siguiente decreto: Rosario, 27 de diciembre de 2022.-Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 20920/22: Agréguese las cédulas acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la SRA. EMILIA ESCANDELL, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. EMILIA ESCANDELL. Sin perjuicio de ello, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. EMILIA ESCANDELL para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Asimismo, notifíquese por cédula a la SRA. NORA LIDYA CORTESE al domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral conforme lo estipulado precedentemente. DRA. MARIA KARINA ARRECHE Dr Quaglia.

\$ 40 498123 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos NICOLINI, DANISA NOEMI C/ ARICON SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

21-02946505-0 se hace saber quense dicto lo siguiente; ROSARIO, 31 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en

caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. M. Amalia Lantermo Dra. Maria Silvia Beduino Secretaria Jueza

\$ 40 498025 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, y en autos: PEIRETTI, MIGUEL ENRIQUE y otros s/Sumaria información; 21-02962373-9 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que la señora Ileana Maria Itatí Mondaini (DNI Nº 28.824.366) y el señor Miguel Enrique Peiretti (DNI Nº 24.617.371) progenitores del menor Astor Mondaini (DNI Nº 59.394.507) ha promovido la presente para que el menor pase a llamarse Astor Mondaini Peiretti. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 45 495598 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, dentro de los autos caratulados GOMEZ, ALCIDE y otros s/Declaratoria de herederos; expediente CUIJ Nº 21-02903214-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Gómez, Alcide, D.N.I. Nº 7.882.267 y Martínez, Elida (LC/DNI Nº 1.972.315), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley., Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 10 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR PAMO, D.N.I. 5.984.971 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAMO, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº21-02961430-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANA ELISA ASTRADA, D.N.I. 0.586.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTRADA, CIPRIANA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº21-02967687-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PALAVECINO, NELBA LUISA (DNI 1.838.142), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAVECINO, NELBA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967071-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolores Maxima Bellotti (DNI 1.522.848) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLOTTI, DOLORES MAXIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966133-9.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ARCODIA, VICENTA (DNI 5.527.180), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARCODIA, VICENTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967250-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Enrique Adlercreutz (DNI 6.069.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ADLERCREUTZ, GUSTAVO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964968-2.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOYOLA, ELISA ELENA (DNI 13.028.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOYOLA, ELISA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966577-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DORIN, DANIELA (DNI 21.810.504), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DORIN, DANIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966000-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CURIA, OLGA ILDA (DNI 1.682.279), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CURIA, OLGA ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967057-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSUNA, VICTOR ELEODORO (L.E. 3.691.814), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OSUNA, VICTOR ELEODORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02938200-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANTONIO MOREL (DNI 5.482.394) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREL, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959594-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cintia Gisela Lombardi (DNI 27.163.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBARDI, CINTIA GISELA S/ SUCESORIO - 21-02933051-1.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RONCHINI, GRACIELA BEATRIZ (DNI 12.111.279), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RONCHINI, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968080-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORRAL, MATIAS (DNI 6.159.570), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORRAL, MATIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967407-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FARR, LILIANA LUCIA (DNI 5.936.909), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARR, LILIANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966409-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARINUCCI, SONIA BEATRIZ (DNI 13.606.000), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARINUCCI, SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965037-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVANI, LUCIANO ANDRES (DNI 18.485.076), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVANI, LUCIANO ANDRES S/ SUCESORIOS" (CUIJ 21-02966948-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante URQUIZA, RICARDO RUBEN (DNI 6.063.262), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "URQUIZA, RICARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967209-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CIAROCCI, JUAN DOMINGO (DNI 10.246.477), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIAROCCI, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967349-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMINA BEATRIZ BARRETO D.N.I. 6.510.918 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRETO, GUILLERMINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967303-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande,

Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELMA ARGENTINA CORDOBA D.N.I. 3.725.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, ELMA ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967509-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI MAURO, JOSEFA (D.N.I. 93.583.313), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI MAURO, JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966494-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONCADA, GABRIEL MARIO (LE 5.961.737) y SPINELLI, MARIA CRISTINA (DNI 1.095.508), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONCADA, GABRIEL MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966471-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA FERRARI DEL SEL D.N.I. 3.895.989 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI DEL SEL, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966632-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGA LUNA D.N.I. 2.071.875 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, DOMINGA S/ SUCESORIO CYC 5" (CUIJ N° 21-02967479-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDA DOMINGA LEDESMA D.N.I. .176.527 y de AURELIO ANGEL GUBERT L.E. 6.283.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUBERT, AURELIO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965069-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILICI, LYDIA HAYDEE (LC 3.891.965), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILICI, LYDIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960519-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILICICH, JORGE JUAN JOSE (D.N.I. 4.706.895), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILICICH, JORGE JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966216-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVARO DAMIAN STURM D.N.I. 42.768.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STURM, ALVARO DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02938923-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JORGE ZISA (DNI 4.384.137) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZISA, ROBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02966252-2

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FELIPE GIANNI (D.N.I. 6.037.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNI, ENRIQUE FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961251-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA HIDALGO (D.N.I. 0.899.158), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIDALGO, ADRIANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02967604-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA NELLI RIOS (D.N.I. 6.224.995), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, NORMA NELLI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967533-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BARANI (D.N.I.. 1.270.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARANI , JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-02960362-3". Rosario.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN AMARILLA (D.N.I.. 8.617.335) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMARILLA, DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 - 21-02967374-5". Rosario.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marta Wegner (DNI 4.437.900) y Alfonso Ippolito (DNI 93.124.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WEGNER, MARTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964579-2.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BEATRIZ SCHIAVO (D.N.I.. 12.283.488) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHIAVO, RAQUEL BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 - 21-02967586-1" .

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FRANCISCO AMATO, D.N.I. 6.010.597 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMATO, JOSE FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966488-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA LUISA TAFFURELLI, D.N.I. 3.959.600 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAFFURELLI, DORA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962584-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ALEJANDRO GANNA, D.N.I. 17.692.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GANNA, PABLO ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966822-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Enrique Balaguero (DNI 17.819.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALAGUERO, MARCELO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965879-7.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Graciela Manzano (DNI 4.650.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANZANO, ANGELA GRACIELA S/ SUCESORIO - 21-02964821-9.-

\$ 45 Abr. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados ZARIAGA OSCAR s/Sucesiones - Reconstrucción; CUIJ N° 21-26402184-4, (Anteriormente CUIJ N° 21-26418701-7) se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 05/11/20. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Zanini Maria Julia, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26402184-4). Firmat, 10 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 10 instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Eusebio Cuniberti D.N.I. N° 6.091.053 y de Doña Alcira Amanda Crevacuore L.E. N° 0.743.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CUNIBERTI EUSEBIO y CREVACUORE ALCIRA AMANDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422038-3. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45 Abr. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, Secretaría de la Dra. Virginia L. Giani, y en autos caratulados COMUNA DE VILLA MUGUETA c/KLIS VICENTA s/Apremio; Expte N° 1273/03 (CUIJ N° 21-23269897-4) se hace saber y notifica a la demanda en autos Vicenta Klis que se ha dictado lo siguiente: T° VI- F° 219 - N° 2695 - Casilda 29 de septiembre de 2005. Y vistos: Que el término por el cual se puso de manifiesto en la Oficina la actualización de planilla gastos y operaciones de remate, según informa verbalmente el actuario en este acto se encuentra vencido; RESUELVO: Aprobar la misma por la suma de \$ 260 que la misma arroja. Insértese y hágase saber. (Autos: Comuna de Villa Mugueta s/Klis Vicenta s/Apremio; Expte N° 1273/03): Firmado Paulinelli - Babaya; T° XI-Fº 311 - N° 1002 - Casilda 24 de mayo de

2006. Y vistos: La constancia de inscripción fiscal obrante en autos, regúlense los honorarios de la Dra. Elisabet Oro atenta la calidad de los trabajos realizados en autos en la suma de quinientos nueve (\$ 509) los que serán abonados por quien corresponda. Determinar como aplicable una tasa de interés igual a la tasa activa sumada que mensualmente publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA hasta la fecha de su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. (Autos: Comuna de Villa Mugueta s/Klis Vicenta s/Apremio; Expte N° 1273/03) Firmado: Vescovo - Babaya; Casilda, 13 de marzo de 2023 Venidos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito Cargo N° 6.940/1022 y se provee:... Al punto 4-: téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos. Al punto 5-: oportunamente, si correspondiere. Notifíquese. Lvc. Firmado: Giani - Babaya. Firmado: Dra. Virginia Laura Giani - Secretaria.

S/C 497729 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Centanni Orlando Luis por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CENTANNI ORLANDO LUIS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 92/2023. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cesolari Martha Beatriz, L.C. N° 4.099.321, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a dicho Tribunal para hacer valer sus derechos en los autos CESOLARI MARTHA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25862926-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Casilda, 13 de abril de 2023. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marasca Alberto Angel DNI N° 11.086.303 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARASCA ALBERTO ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 577/2022. Fdo. Dra. Sandra González- secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Pedro Secundino DNI N° 13.507.649 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARTINEZ PEDRO SECUNDINO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 547/2022. Fdo. Dra. Sandía González- Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morsellini Dionisio Raúl DNI N° 6.137.122 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORSELLINI DIONISIO RAUL s/Declaratoria de herederos; Expte N° 22/2023. Fdo. Dra. Sandra González-Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Micaela Sales DNI N° 4.095.841 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SALES JUANA MICAELA s/Declaratoria de herederos; Expte N° 39/2023. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: GONZALEZ, GLADYS ISABEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26029182-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en fecha 02 de Febrero de 2023 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la señora Gladys Isabel González, D.N.I. N°: 27.854.968, Síndico designado CPN. Jorge Omar Ninfi, con domicilio procesal en Rivadavia N° 660 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 12:00 hs. a 18:00 hs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 04/04/2023. Resolución N° 403. Autos y vistos. Resuelvo: ... 1) Fijar el día 8 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo

acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. Jorge Omar Ninfi aceptó el cargo y constituyó domicilio procesal en Rivadavia N° 660 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 12:00 hs a 18:00 hs. Con domicilios electrónicos las casillas de correo: inaudi2009@hotmail.com y luisaimar1947@gmail.com 3) Fijar el día 26 de Junio de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 8 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q.). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). 13 de Abril de 2023.

\$ 235 497735 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTEIRO RAUL DOMINGO S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 26030057-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL DOMINGO MONTEIRO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 14.03.2023

\$ 45 Abr. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "RIDOSZ, EVANGELINA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" EXPTE. N° 525/2022, CUIJ: 21-25441582-8;se ha ordenado lo siguiente: T° 100 F° 95 N° 511 - San Lorenzo, 13 de abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Fijar el 19/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico al domicilio en calle Tucumán n° 575 de San Lorenzo con horario de atención de 7:00 a 13:00 hs. y/o en calle E. Zeballos n° 2071 de Rosario con horario de atención de 8:00 a 14:00 hs. o remitir vía electrónica al correo: verificaciones@estudiogolber.com.ar b) Fijar el 05/07/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- e) Fijar el 01/09/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura.- d) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 497789 Abr. 20 Abr. 26

Dentro de los autos caratulados "MENNA ANDREA PAOLA NOEMI c/ CATALDO MARISA SILVINA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ 2117075129-6, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edicto por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la co-demandada Sra. Marisa Silvina Cataldo, DNI N° 29.509.594 a los fines de comparecer al referido Juzgado sito en calle Dr. Ghio N° 501 de San Lorenzo para la audiencia de art. 51 CPL el día 22/05/2023 a las 08:30 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena; "San Lorenzo, 27 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por contestada la demanda si en tiempo y forma estuviere y ofrecida prueba, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 de la Ley 7945, señálese la del día 22/05/2023 a las 08:30 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 C.P.L. Hágase saber a las partes y profesionales que deberán respetar las condiciones sanitarias vigentes al momento de su celebración. Téngase presente las reservas formuladas. Asimismo en relación a los originales de la documentación ofrecida, escaneada y adjuntada en los presentes, constitúyase a su presentante en depositario judicial de la misma quien deberá asumir las obligaciones inherentes a dicho cargo, constituir domicilio de depósito y presentar la documentación ante el juzgado cuando sea requerido. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. García Borrás (Juez) Dra. Gabriela Forlini (Secretaria)."

§ 33 497798 Abr. 20 Abr. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Deolindo Ojeda (D.N.I. 5.269.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "OJEDA DEOLINDO s/Sucesorio" CUIJ 21-25442253.Dr. Melisa Peretti. San Lorenzo. de abril de 2023.

§ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRECA, Conrado (D.N.I. 5.981.553) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Barreca, Conrado s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-25384747-3). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria. San Lorenzo.

§ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez 4 Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación N° 2 de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASAS JOSE ANTONIO DNI N° 5.461.359 y de Elisa Rios DNI N° 4.643.834, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados:

CASAS JOSE ANTONIO Y OTROS s/ Sucesorio CUIJ 21-25440480-9 EXPTE. NRO. 871/2021.

\$ 45 Abr. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "BIANCONI, ANGELA VENANCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25658305-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ANGELA VENANCIA BIANCONI, L.C Nº 01.519.536, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 19 DE ABRIL de 2023.-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "CIMINO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25658246-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA ESTER CIMINO, D.N.I. Nº 11.100.729, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución 19 DE ABRIL de 2023

\$ 45 Abr. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Labóral de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña Luisa Capobianco, L.C. N 5.857,125 y Don Biaggio Benvenuto Samuel D.N.I. N° 2.215.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CAPOBIANCO LUISA s/ Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias Volunt. CUIJ N° 21-26472233-8.- Fdo;..Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).14 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro. 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata -Juez- Dr. Analía Irrazábal -Secretaría-, en los autos caratulados: DULCICH MARGARITA JORA s/ Sucesiones-Insc. Tardías sumarias-Volunt. 21-26472074-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Margarita Jorca Dulcich, para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de Ley. Melincué, de abril de 2023.- Dra. Analía Irrazábal- 17 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don Santo Eugenio Pizzarulli (D.N.I N° 7.686.491) y de doña Amelia Dominga Paula Sanpo (D.N.I. n° 5.576.219) por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué 14 de abril de 2023.- Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria (CUIJ N° 21-26472199-4).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en autos OBERTI MARTA ALICIA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26471999-9 se cita, llama Y emplaza a tos herederos, acreedores y/o legatarios da doña Oberti, Marta Alicia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 01 de Febrero de 2023. Analía Mónica Irrazábal, secretaria. 16 de Febrero de 2023.

\$ 45 Abr. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la que suscribe notifica a Seret S.A. en su carácter de accionado en los autos: API C/SERET S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.L.; CUIJ N° 21-24618221-0 que en dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente.: Rufino, 20 de Abril de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de ley con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma de \$ 471.312,25 con más la de \$ 141.393,68 presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/2021). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISEE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Jueza, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de Noventa días (art. 94 CPCC). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB SISEE y utilizar la opción primera vinculación. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 CPCC). Fdo: Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), Dra. Jorgelina V. Daneri (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal T.O. 2014). Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022.

S/C 497745 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de le Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados: ZARICH, BARTOIO GASPAR y otros s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-24619666-1), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Zanni, Anita D.N.I. N° 1.111.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria subrogante. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados: ZARICH, BARTOLO GASPAS y otros s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-24619666-1), se cita, llama y emplaza a todos [os que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Zarich, Bartolo Gaspar, L.E. N° 6.096.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria subrogante. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Juan Antonio Stanich, D.N.I. N° 7.644.762, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos Venado Tuerto, 17 de Abril de 202. STANICH, JUAN ANTONIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-24616949-5. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cte Distrito de Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso en autos TORRES JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619894-9 se llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Torres DNI N° 06.077 334 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuesto, 17 de Abril de 2.023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerta, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; dentro de los autos caratulados BARROSO OSVALDO OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24619906-7, Año 2023, se cita, llama y empieza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Osvaldo Omar Barroso, D.N.I. N° 8.236.062, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1era. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Juan Antonio STANICH D.N.I. 7.644.762, para que dentro del término de ley comparezcan e hacer valer sus derechos- Venado Tuerto de 2023 STANICH, Juan Antonio s/ Sucesorio, Expte CUIJ 21-246189495.Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.17 de abril de 2023.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de PRIMERA Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso en autos TORRES JUAN CARLOS s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 21-24819894-9 se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS TORRES DNI 08.077.334 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2.022. Luciana Parenti, secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de [a Dra. Parenti, se cita, Irania y emplaza a Los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Ramón Abrate, 6.120.148, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2023. ABRATE, Ramón s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-246195657. 19 de abril de 2023. Dr. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don Bautista Jaime Martínez, DNI Nº 6.080.434, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de ley. Autos: MARTINEZ, BAUTISTA JAIME s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24618889-8. Venado Tuerto, 19 de Abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Abr. 20
